FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

jsu/gfv

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 10 OCT 2018

UNIVERSIDAD DE CHILE LEGALIDAD CONTROLADA 19 OCT 2018 CONTRALORIA

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, POR PAGO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL EN EMBAC, CON EL PROVEEDOR EXECUTIVE MBA COUNCIL., POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° CHC.0162.18

SANTIAGO, Octubre 2 de 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en los artículos 7 letra c), 8 letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 y 7, letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

5.- Lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°s 2045 de 2017; 1183; 1867; 1982 y 27591 de 2018, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Escuela de Postgrado, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere gestionar el pago para la suscripción anual en EMBAC, con la finalidad de conocer las mejores prácticas para los programas en relación a los procesos de admisión, actividades curriculares y organizaciones afines.

2.- Que, EMBAC se dedica a ofrecer talleres y conferencias a lo largo del año en diferentes partes del mundo, su objetivo principal es intercambiar las mejores prácticas y conocimientos de los MBA a las entidades que se encuentran afiliadas.

3.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por el Coordinador Administrativo de la Escuela de Postgrado, según consta en el Formulario de Solicitud de Compras y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13 de septiembre de 2018, es de hasta US$2.045.- (dos mil cuarenta y cinco dólares americanos), incluido los impuestos que lo afectan, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.

4.- Que, una vez revisado el catalogo electrónico de Convenio Marco, de la Dirección de Chilecompra, se observa que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través de este medio.

5.- Que, en atención a lo descrito, es preciso recurrir a la modalidad de contratación excepcional del trato directo de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los cuales se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

6.- Que, el artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, con carácter de excepción, según indica, a su turno, el numeral 4 contempla la posibilidad de dicho procedimiento de contratación: *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*. Asimismo el numeral 7, letra e) dispone *"cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros"*.

7.- Que, las circunstancias previstas por el legislador para autorizar la contratación bajo la modalidad de trato directo, que se indican en los numerales anteriores, concurren respecto de EXECUTIVE MBA COUNCIL, como se puede constatar en https://embac.org/membership-benefits.html , por lo que puede considerarse proveedor único, al ser titular exclusivo de derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

8.- Que, debido a las particulares características de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrito en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

9.- Que, atendiendo lo descrito en el considerando previo y a que el monto convenido a pagar por los servicios no supera las 1.000 UTM, no se estima necesaria la suscripción de contrato entre las partes, sin perjuicio de lo cual se entenderá como parte integrante del presente acto y de la ejecución de la prestación, los términos de referencia y la propuesta del proveedor adjunta.

10.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

R E S U E L V O:

1.- Autorícese la contratación realizada a través de la modalidad excepcional de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa y términos de referencia adjuntos al presente acto, al proveedor EXECUTIVE MBA COUNCIL, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- Autorícese el pago por la suma de US$2.045.- (dos mil cuarenta y cinco dólares americanos) incluidos los impuestos que lo afectan, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica pagados en una cuota, con vigencia hasta el 30 de junio de 2019, realizada según los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	EXECUTIVE MBA COUNCIL
Nombre del Banco:	UNION BANK OF CALIFORNIA
Cuenta Corriente Nº:	0610050778
Dirección del Banco:	1501 WESTCLIFF DRIVE, NEWPORT BEACH, CA 92660
Moneda:	Dólares americanos
SWITH:	BOFCUS33MPK
ABA:	122000496

3.- Impútese el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO ALVAREZ ESPINOZA
Vicedecano (S)

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Decano (S)

CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo

Distribución:
1.- Contraloria Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Escuela de Postgrado-FEN.
4.- Unidad de Adquisiciones-FEN.

162.

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 13-09-2018

FUS 25/2018

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Postgrado	Abel Curiche Painemal	Coordinador Administrativo Postgrado

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

"EMBAC, Executive MBA Council"

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

El objetivo de este trato directo es la suscripción anual en Embac, asociación académica que agrupa y representa a los Executive MBA del mundo, su objetivo principal es intercambiar las mejores prácticas y cocimiento de los MBA que se encuentran afiliados a EMBAC.

La Escuela de Postgrado Economía y Negocios se encuentra afiliado a esta organización para conocer las mejores prácticas relacionadas a los programas de MBA en relación a procesos de admisión, actividades curriculares y organizaciones afines.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?		Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:		Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	2.045
Imputar Gasto a:	FEN Gabinete Escuela de Postgrado			**Moneda:**	US$
Forma de Contratación	(TD) Art. 10 N° 7, letra e) Titulares de los respectivos derechos de propiedad. (S/Cotizaciones)				
¿Consultó previmente convenio marco?					

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: suscripción anual en Embac, asociación académica que agrupa y representa a los Executive MBA del mundo, su objetivo principal es intercambiar las mejores prácticas y cocimiento de los MBA que se encuentran afiliados a EMBAC.

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N°1183 de 2018. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "EMBAC, Executive MBA Council", con cargo a la Escuela de Postgrado por un monto bruto de US$2.045.- (dos mil cuarenta y cinco dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	EMBAC, Executive MBA Council.
Nombre del Banco	Union Bank of California
Cuenta Corriente Nº	610050778
Dirección del Banco	**Union Bank of California, 1501 Westcliff Drive,Newport Beach, CA 92660**
Moneda	**Dólar**
SWITH	**BOFCUS33MPK**
ABA Iban	**122000496**

Breve descripción del motivo de la transferencia

Se adjunta invoice para mayor detalle.

ESCUELA DE POSTGRADO ECONOMÍA Y NEGOCIOS - F.E.N. - U. DE CHILE -
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Abel Curiche Painemal
Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

ANEXO N° 3 - B

TÉRMINOS DE REFERENCIA TRATO DIRECTO EMBAC, EXECUTIVE MBA COUNCIL POR MONTO INFERIORES A 1.000 UTM

1. **Objetivo General:**

El objetivo de este trato directo es la suscripción anual en Embac, asociación académica que agrupa y representa a los Executive MBA del mundo, su objetivo principal es intercambiar las mejores prácticas y cocimiento de los MBA que se encuentran afiliados a EMBAC.
EMBAC se dedica a ofrecer talleres y conferencias a lo largo del año en diferentes partes del mundo centrándose su oferta en Estados Unidos.
La Escuela de postgrado Economía y Negocios se encuentra afiliado a esta organización para conocer las mejores prácticas relacionadas a los programas de MBA en relación a procesos de admisión, actividades curriculares y organizaciones afines.

2. **Productos o servicios requeridos:**

Subscripción anual.

3. **Monto de la adquisición o contratación:**

Total estimado US$2.045.- (dos mil cuarenta y cinco dólares).

4. **Garantía de seriedad de la oferta:**

No aplica.

5. **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:**

No aplica.

6. **Multas:**

No aplica.

7. **Vigencia del contrato:**
   Resolución inmediata

8. **Causales de término anticipado del contrato:**

No aplica.

9. **Forma y modalidad de pago:**

El pago se realizará de acuerdo a la prestación requerida, recibida a conformidad por la Unidad solicitante, y se realizará dentro de los 30 días contados a partir de la recepción de cada factura, contra servicio efectivamente percibido y respaldo de su respectiva orden de compra.

Executive MBA Council
1 University Drive
ASBE
Orange, CA 92866

INVOICE 17732

EMBAC
Global Voice of the Executive MBA Industry

Universidad De Chile
Diagonal Paraguay 257
Santiago, 8330015
Chile

Invoice #	17732
Invoice Date	04/06/2018
Invoice Due	06/29/2018
Amount Due	**$ 2,045.00**

Transactions

Description	Amount
Membership Renewal - Academic Member - Universidad De Chile (through June 30, 2019) Ismael Oliva Pedro Hidalgo Alejandra Haddad	$ 0.00
Primary Program	$ 1,995.00
Wire fee	$ 50.00

Total Amount	**$ 2,045.00**
Amount Paid	**-$ 0.00**
Amount Due	**$ 2,045.00**

Payment must be in U.S. dollars, drawn on a U.S. bank.

International Customers:
Tax ID: FEIN: 94-3095701
ABA#: 122000496
Routing #: 122000496
Checking Acct#: 0610050778 (Executive MBA Council)
SFWIFT Code (Wire Transfers): BOFCUS33MPK
Bank:
Union Bank of California
1501 Westcliff Drive
Newport Beach, CA 92660